



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 30 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 075/

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club de Rayuela Cuatro Esquinas de fecha 22.01.2024.
- 2.- La Carta Compromiso del Club de Rayuela Cuatro Esquinas de fecha 22.01.2024.
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DE RAYUELA CUATRO ESQUINAS
RUT	65.950.010-8
REPRESENTANTE	ANDRES RUBILAR PLACENCIA
RUN	██████████
ACTIVIDAD	CUADRANGULAR DE RAYUELA
LUGAR	COSTADO PLANTA DE TRATAMIENTO HERNAN BRAÑAS
FECHA	SÁBADO 03 DE FEBRERO DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 11:00 HRS HASTA LAS 23:59 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
- 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

